

# Universidad Nacional de Córdoba 2024

# Resolución

Número:

**Referencia:** EX-2024-00201398- -UNC-ME#FCS

### VISTO

La solicitud de licencia presentada por Constanza Oria, DNI 38179979; estudiante de la Especialización en Producción y Análisis de Información para Políticas Públicas, por el periodo desde el 01/04/2024 hasta el 01/04/2025; y

## CONSIDERANDO

Que el H. Consejo Superior ha dictado la Ordenanza 06/2007 por medio de la cual implementa el Sistema de Licencias Estudiantiles;

Que el director de la Especialización en Producción y Análisis de Información para Políticas Públicas avala lo solicitado por Constanza Oria, DNI 38179979;

Que el Consejo Asesor del CEA, en su sesión del día 18 de junio de 2010, estableció como condición de readmisión que, una vez finalizado el período de esta licencia estudiantil, se efectúe con el plan vigente de la carrera al momento de reincorporación y que las cuotas faltantes se ajusten a los valores vigentes para la cohorte en la que se produzca la reincorporación luego del uso de la licencia;

Por ello,

# EL DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Conceder licencia estudiantil a Constanza Oria, DNI 38179979, estudiante de la Especialización en Producción y Análisis de Información para Políticas Públicas por el periodo comprendido desde el 01/04/2024 hasta el 01/04/2025.

**ARTÍCULO 2º:** Disponer que la solicitud de reincorporación se realice mediante nota dirigida a la dirección de la carrera, quien deberá notificar a Despacho de Alumnos del CEA lo dispuesto.

**ARTÍCULO 3°:** Establecer que la reincorporación del estudiante se efectúe al plan de estudios y aranceles vigente al momento de su readmisión.

**ARTÍCULO 4º:** Protocolizar, publicar, comunicación y archivar.